

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85**
**SOTO DEL REAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2022, transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, contados desde el 24 de diciembre de 2021 hasta el 17 de enero de 22 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, de 23 de diciembre de 2021, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, ha resultado definitivo, hace constar lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el 2022, según resumen por capítulos que se describen a continuación:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	3.284.980,16
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.150.559,84
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.980,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	252.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>8.011.520,00</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.548.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.843.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.342.220,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	178.300,00
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>8.011.520,00</b>

2.º Aprobar así mismo el anexo de personal:

Plantilla a fecha 21 de octubre de 2021:

*Plazas de funcionarios*

1. Con habilitación nacional:

- Interventor, 1 plaza.
- Secretario, 1 plaza.
- Tesorero, 1 plaza (vacante).
- Vicesecretaría, Intervención y Tesorería, 1 plaza (vacante).

2. Escala de Administración General:
  - 2.1. Subescala Técnica:
    - TAG, 1 plaza.
    - Arquitecto, 1 plaza.
    - Ayudante biblioteca, 1 plaza.
  - 2.2. Subescala Administrativa, 5 plazas (3 vacantes).
  - 2.3. Subescala Auxiliar, 8 plazas (6 vacantes, 5 cubiertas por interinidad).
3. Escala de Administración Especial:
  - 3.1. Policía Local, 21 plazas: 3 oficiales y 18 agentes (6 vacantes: agentes).
  - 3.2. Personal de oficios, 2 plazas.
4. Personal funcionario interino por proyecto (artículo 10.c TREBEP):
  - 4.1. Técnico riesgos laborales, 1 plaza.
  - 4.2. Auxiliar administrativo, 1 plaza.
  - 4.3. Auxiliar de biblioteca, 1 plaza.
  - 4.4. Auxiliar de archivo, 1 plaza.

*Plazas de personal laboral*

Fijas:

- Técnico superior/medio:
  - Técnico Administración General, 1 plaza.
  - Arquitecto técnico, 1 plaza.
- BUP/Bachillerato Elemental:
  - Administrativo, 2 plazas.
  - Auxiliar administrativo, 2 plazas.
  - Coordinador juventud, 1 plaza.
  - Coordinador deportes, 1 plaza.
  - Coordinador cultura, 1 plaza.
  - Oficial electricista, 1 plaza.
  - Oficial albañil, 1 plaza.
  - Ordenanza, 3 plazas (2 vacantes).
- Estudios elementales/sin estudios:
  - Peón especialista, 1 plaza.
  - Peón, 4 plazas.

Indefinidas:

- Agente de empleo y desarrollo local, 1 plaza.
- Coordinador de deportes, 1 plaza.
- Profesor de pintura, 1 plaza.
- Auxiliar administrativo, 1 plaza.
- Monitor pilates, 1 plaza.
- Monitor patinaje, 1 plaza.
- Monitor deportivo, 1 plaza.
- Peón, 1 plaza.

Personal laboral subrogado piscina:

- Socorrista, 1 plaza.
- Monitor especialista, 1 plaza.
- Monitor natación, 2 plazas.
- Oficial administrativo, 1 plaza.
- Monitor fitness, 1 plaza.
- Auxiliar administrativo, 1 plaza.
- Oficial 2.<sup>a</sup> mantenimiento, 1 plaza.

Personal laboral temporal:

- Técnico turismo, 1 plaza.

3.º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

4.º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Soto del Real, a 20 de enero de 2022.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/1.287/22)

